



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 16 de julio de 1997.

VISTO la Resolución nro. 714/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Sandra Mariel RUNNACLES, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprueba asignaturas de 2do. año, previo a la aprobación de Introducción a la Tecnología, no dando cumplimiento con la Resolución nro. 390/84 de Consejo Superior Universitario.

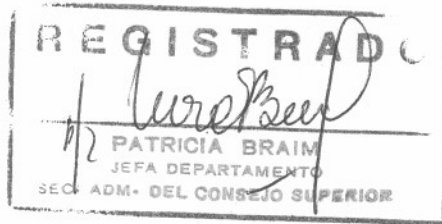
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de julio de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 714/94 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

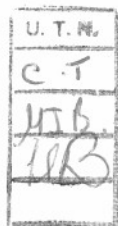


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 714/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y dar validez a la aprobación de las materias Programación, Probabilidades y Estadística, Dibujo Técnico II e Inglés I, exceptuándola de la exigencia establecida por Resolución nro. 390/84 de Consejo Superior Universitario, a la alumna Sandra Mariel RUNNACLES, legajo nro. 4-19695-3, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 317/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTÓ
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO